



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

FORMATO N.º 2
TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología-DGDAA.	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	Código	Denominación
	071100384192	SERVICIO DE ASISTENCIA LOGISTICA EN IMPLEMENTACION DE EVENTO Y/O TALLERES INSTITUCIONALES
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	CONDUCCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO AGRICOLA Y AGROECOLOGIA - DGDA NEMÓNICO: 0068 - Meta 00002: Supervisión, evaluación y control	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de asistencia logística para la implementación de la Jornada Técnica denominada X Encuentro Nacional de Organizaciones de Productores de Granos Andinos a realizarse en la Ciudad de Andahuaylas.	



Firmado digitalmente por RABINES ALARCON Jose Luis FAU 20131372931 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 23.06.2025 09:34:39 -05:00

- FINALIDAD PÚBLICA:** El presente servicio permitirá congregar a profesionales, productores líderes, expertos, investigadores, empresas, cooperativas, asociaciones, formuladores de políticas, representantes de productores de granos andinos y estudiantes a fin de fortalecer técnicas, organizativas, de articulación al mercado, a fin de alcanzar el desarrollo sostenible de la cadena de valor.
- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**
Contratar a un proveedor para realizar el servicio de asistencia logística para la implementación de la Jornada Técnica Nacional de los Granos, con el objetivo de fomentar el consumo interno y externo, articular a los productores con el mercado, fortalecer capacidades de cuadros técnicos, profesionales, productores líderes de la agricultura familiar y demás agentes económicos de la cadena de valor que les permita mejorar su competitividad y con ello aportar al desarrollo rural sostenible de los granos andinos mediante la articulación de esfuerzos entre los actores de la cadena de valor de granos andinos.
- ANTECEDENTES:**
El MIDAGRI es la entidad rectora del sector agrario y establece la Política Nacional Agraria, para ello ejecuta políticas orientadas a promover el desarrollo y competitividad de los productores organizados en cadenas productivas, para lograr una agricultura desarrollada en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental.

La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología – DGDA, es el órgano de línea, encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas nacionales con valor agregado, competitiva y sostenible en concordancia con las Política Nacional Agraria, el Plan Estratégico Institucional 2024-2030





*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Mediante la R.M. N.º 0392-2013-MINAGRI, se declara conmemorar el “**Día Nacional de los Granos Andinos**” el **30 de junio** de cada año; este reconocimiento de alcance nacional que permite posicionar a los citados cultivos como productos andinos, milenarios, de gran valor nutricional y saludables, con potencial agroexportador y de gran aporte a la gastronomía peruana, nos permite promover la realización de diversos espacios de promoción, fortalecimiento de capacidades y de articulación comercial (festivales, ferias, seminarios, concursos, ruedas de negocio, encuentros alusivos a la fecha, a nivel nacional, regional y local), para dinamizar la economía nacional, así como fortalecer su posicionamiento comercial nacional e internacional, como productos saludables y de bandera, con lo cual se contribuya a un incremento de la demanda y por lo tanto una oportunidad para que el productor de la Agricultura Familiar mejore sus ingresos y se integre eslabón final de la cadena de valor.

En conjunto los granos andinos son trabajados por alrededor de 120 mil familias en todo el país, quienes siembran en mayor cantidad tanto la quinua, cañihua, kiwicha o amaranto y tarhui o chocho, en las siguientes regiones: Puno, Ayacucho, Apurímac, Junín, Cusco, La Libertad y Junín. Durante el año 2024, la producción nacional de los granos andinos, fue alrededor de 144,400 toneladas, con lo cual se generó alrededor de 5.2 millones de jornales en campo, adicional a ello se generan diversos puestos de trabajo durante su transporte, investigación, agroindustria, investigación y asistencia técnica, comercialización en el mercado interno y externo, etc.).

Cuadro 01
PERÚ: Producción de granos andinos año 2024

Cultivo	(t)	(ha)	(t/ha)	(% t)
Quinua	114,366	63,661	1.80	79.2%
Tarhui o Chocho	21,639	13,465	1.61	15.0%
Cañihua	5,481	5,425	1.01	3.8%
Kiwicha o amaranto	2,912	1,193	2.44	2.0%
TOTAL	144,398	83,744	1.72	100%

Fuente: Midagri-Dgesep / DRA-GRA
Elaboración: DGDA

Mediante el Oficio 024-2025-GORE APURIMAC / GRDE, el Gobierno Regional de Apurímac, solicita al MIDAGRI el apoyo técnico y logístico tanto para ser parte de los expositores en el evento, como para cubrir parte de los costos que requiere la organización y desarrollo del X Encuentro Nacional de Organizaciones de Productores de Granos Andinos, que es una jornada técnica donde se desarrollan diversos aspectos para el desarrollo de la cadena de valor.

En esta Jornada técnica participarán cuadros técnicos, profesionales, productores líderes, expertos, investigadores, empresas, cooperativas, asociaciones, formuladores de políticas, representantes de productores de granos andinos y estudiantes, a fin de fortalecer capacidades, discutir y proponer soluciones innovadoras que impulsen el desarrollo sostenible de estos cultivos.

Ejes temáticos a tratar día 26/06/2025:

- Producción de granos andinos
- Valor agregado de los granos andinos
- Experiencia de organizaciones en granos andinos
- Comercio de granos andinos
- Espacio de trabajo con productores





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

4. ALCANCES DEL SERVICIO

Para la realización de la jornada técnica denominada se tomará en cuenta lo siguiente:

4.1 Asistencia logística - Jornada técnica denominada X Encuentro Nacional de Organizaciones de Productores de Granos Andinos

- ✓ Cantidad: 400 almuerzos para la atención de Profesionales, productores líderes, expertos, investigadores, empresas, cooperativas, asociaciones, formuladores de políticas, representantes de productores de granos andinos y estudiantes.
- ✓ Inicio de Jornada técnica: 9:00 hasta la 18:00 del día 26 de junio del 2025
- ✓ Horario del almuerzo: 12.50 pm a 01:40 pm.
- ✓ Alimentos en base a granos andinos que incluyen un plato de fondo, un postre y una bebida presentados adecuadamente en envases descartables.
- ✓ El servicio estará a cargo de al menos un mozo que entregará el almuerzo en las instalaciones de la Universidad Nacional José María Arguedas, campus universitario de Ccoyahuacho – distrito de San Jerónimo - Andahuaylas.
- ✓ Para la atención del almuerzo coordinar con el especialista de DGDA, para la realización del servicio.

Programa de la jornada técnica.

X ENCUESTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE GRANOS ANDINOS – 2025

Día 1: 26 DE JUNIO DE 2025

Espacio Protocolar

Palabras de bienvenida. Representante de la Mesa Técnica de Granos Andinos de Apurímac.
Sra. Daisy Huamán Oroscó

9:00 am Palabras de Honor. Representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

9:10 am. Palabras de Honor. Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas. Dr. Edgar Luis Martínez Huamán.

9:20 am. **Inauguración del evento.** Gobernador Regional de Apurímac y presidente de la Mancomunidad Regional de Los Andes. Sr. Percy Godoy Medina.

Eje temático 1: Producción de granos andinos

9:30 a 11:20 am. Seis exposiciones: Mancomunidad Regional de los Andes, Coopsur, Senasa, Empresa Certimaya, UNSCH, Normec Groen Agrocontrol.

Eje temático 2: Valor agregado de los granos andinos

11:30 a 12:50 pm. Cuatro exposiciones: 2 Cooperativa Markahuamachuco, Produce, Inka Crops.

12:50 pm Almuerzo para los participantes.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Eje temático 3: Experiencia de organizaciones de granos andinos

01:40 a 02:20 pm. Tres ponencias: Cluster Granos Andinos. Central Agroandina del Perú, MIDAGRI, DGASFS.

Eje temático 4: Comercio de granos andinos

02:40 a 03:40 pm. Tres ponencias: Promperú, Indecopi, Midagri DGDA, DGDA, DGDA.

Eje temático 5: Espacio de trabajo con productores

04:00 a 5:50 pm. Dinámicas grupales por ejes temáticos, presentación de trabajos grupales, acuerdos y compromisos.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona Natural y/o Jurídica
- ✓ El proveedor deberá tener el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.
- ✓ De preferencia; el proveedor debe ser del ámbito de intervención del servicio a realizar
- ✓ Con experiencia brindando servicio similar al objeto de contratación en servicio de atención de talleres, reuniones de trabajo y/o producción de eventos y/o Organización de eventos y/o alquiler de local para realizar talleres o eventos con el sector público y/o privado, que acredite como mínimo un monto facturado equivalente a S/20,000 (veinte mil con 00/100 soles que es computable durante los últimos 05 años desde su pago o conformidad.

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder) NO APLICA.

7. SEGUROS (De corresponder) NO APLICA.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder) NO APLICA.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR. -El lugar de ejecución del evento será en la **ciudad de Andahuaylas**, en las instalaciones de la Universidad Nacional José María Arguedas, campus universitario de Ccoyahuacho – distrito de San Jerónimo - Andahuaylas.

PLAZO. El plazo de ejecución del servicio será de un (01) día calendario, el 26 de junio del 2025.

10. ENTREGABLES

Único Entregable: Informe que contenga:

- ✓ Listado de participantes al evento indicado (Andahuaylas – Apurímac)
- ✓ Programa del evento
- ✓ Galería de imágenes del servicio prestado.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

El Informe, único entregable se presenta mediante una carta dirigida al director de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, Carta CCI, Orden de servicio, termino de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N.º 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL.

- a) desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil, se consideran recibidos el mismo día.
- b) después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente.
- c) Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al primer día hábil siguiente

11. CONFORMIDAD (Art.144 reglamento)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista a cargo de la actividad.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67, Ley/ Artículo 229.4 reglamento)

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único el 100% del monto del contrato original,

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previa conformidad del especialista de dicha Dirección.
- Comprobante de pago y CCI.
- Entregable indicado en el numeral 10.
- Evidencia del servicio realizado (galería de fotos)

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide n.º 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año

Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL.

- a) Desde las 00:00 horas hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil, se consideran recibidos el mismo día.
- b) después del horario de atención de la entidad hasta las 23:59 horas, se consideran recibidos el día hábil siguiente.
- c) Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran recibidos al primer



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

día hábil siguiente.

13. CONFIDENCIALIDAD:

- ✓ La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- ✓ Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO NO APLICA

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1 Penalidad por Mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2 Otras Penalidades NO APLICA

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. **RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)**

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación,

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo
Agrícola y Agroecología

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

**20. GARANTIAS (Artículo 113 Reglamento- Artículo 139 Reglamento.
NO APLICA**

21. GESTION DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

Vº Bº DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO

CUT:44343 - 2025

